El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 6.] BUENOS AIRES, LUNES 14 DE SETIEMBRE DE 1829. [Precio 2 rs.

Exterior.

MALACCA.

El *Observador* anuncia el descubrimiento de una rica mina de oro cerca de Mont Ophir; se halla en las propiedades de la compañia de las Indias, á quien pertenecerá de derecho.

LONDRES.

Los papeles del Rio Janeiro del mes de Abril, contienen un discurso de S. M. D. Pedro, á la apertura de la asamblea general legislativa, que tuvo lugar el 2 del mismo mes, en el que S. M. confiesa francamente el aciago estado de los recursos pecuniarios del país. Una carta privada dice, "en consecuencia de los sabios pro-"yectos de hacienda del señor Colman, el "cambio que habia bajado hasta 20, subió "á 23; y los fondos, que estaban á 61, "llegaron á 64½. Actualmente el pais "disfruta de la mayor tranquilidad."

El número de bancarrotas en Inglaterra, en el espacio de 24 años, es decir desde 1814 á 1828, asciende á 84,300. La contribucion denominada de los pobres, es casi de 40,000,000 de pesos por año.

El célebre castaño de Tamworth, en el Condado de Gloucester, perteneciente al Lord Dacre, es el árbol mas antiguo, y quiza el mayor de toda la Inglaterra. Cumplió 1029 años, el mes pasado: tiene diez y siete varas y tercia de circunferencia, y está tan vigoroso, que los gajos, que llevaron fruta ahora dos años, sirvieron últimamente para formar árboles nuevos, que aparecen en el mejor estado de vegetacion.

PARIS.

Un ladron pasaba delante de una casa de campo, llamole la atencion un escelente cerdo, que alli habia, y que se propuso apropiar:—mas aconteció que antes de ejecutar su proyecto, los dueños de aquel animal, juzgandolo bastante gordo, lo hicieron matar. Aquella noche hospedaron á uno de esos campesinos, que andan de pueblo en pueblo, mostrando la mansedumbre de los camellos, y las gracias de los monos. Este hombre alojó, en el lugar ocupado antes por el chancho, á un oso que tambien traia; el ladron procura consumar su robo; entra al aposento del cerdo, y al mismo tiempo lanzase el oso sobre él, con un ruido espantoso, imprimiendo sus uñas en las espaldas del pobre hombre. Fácil es imaginarse el horror y la sorpresa, que debió causarle semejante recibimiento.

ESPAÑA.

Todavia no han enterrado una reina, cuando ya se habla de remplazarla. Aun se ignora la causa de la muerte de la última reina, y su confesor tiene que justificarse por haberla hecho víctima de sus escrupulos religiosos, haciendole creer ser impropio, que ningun hombre, aunque fuese el medico, le tocase el cuerpo, ó le examinase la parte que sufria. Si tal consejo está conforme con las ideas vulgares de la fé romana, su confesor deberia ser azotado en un potro. Si hay razones ocultas que lo autorizan, es preciso esperar entonces, que asunto de tamaña importancia sea examinado con la mayor seriedad.

Se dice que el príncipe de Partanna, embajador del rei de Nápoles, á la corte de España, está comisionado para negociar un matrimonio entre Fernando y Maria Cristina de Nápoles, hermosa princesa, de edad de 23 años. ¿Pero pagarán á los accionistas de fondos españoles con este casamiento?

ESTADOS UNIDOS.

El Exmo. Sr. presidente de los Estados Unidos Mejicanos, se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

El presidente de los Estados Unidos Mejicanos á los habitantes de la república, sabed: Que el congreso general ha decretado lo que sigue.

1. Saldrán de la república todos los españoles que residan en los Estados ó territorios internos de Oriente y Occidente, territorios de la Alta y Baja California y Nuevo Méjico, dentro de un mes, despues de publicada esta ley, del Estado ó territorio de su residencia, y dentro de tres de la república. Los residentes en los Estados, territorios intermedios y distrito federal, dentro de un mes del estado, territorio, y distrito de su residencia, y de dos de la república; y los habitantes en los estados litorales al mar del Norte saldrán de la república dentro de un mes contado desde la publicacion de esta ley.

2. Se entienden por españoles, los nacidos en los puntos dominados actualmente por el Rei de España, y los hijos de españoles, nacidos en alta mar. Se esceptuan solamente los nacidos en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

3. Se esceptuan de lo prevenido en el articulo primero. 1· Los impedidos físicamente, mientras dure el impedimento. 2· Los hijos de americanos.

4. Dentro de un mes contado desde la publicacion de esta ley, los comprendidos en el artículo anterior presentarán por sí ó remitirán al gobierno por conducto inmediato de la secretaría de relaciones, los documentos que acrediten su escepcion.

5. Los españoles, si no saliesen dentro del término prefijado en el artículo primero, serán castigados seis meses en una fortaleza, y despues embarcados, lo mismo los que vuelvan al territorio de la república miéntras dure la guerra con España.

6. El gobierno dará cada mes parte al congreso sobre el cumplimiento de esta ley.

7. Los que á juicio del gobierno no puedan costear su viage y transporte, se les costeará por cuenta de la hacienda pública, de la federacion hasta el primer puerto de los Estados Unidos del Norte, procediendo el gobierno con la mas estrecha economia.

8. En los mismos términos se costeará por la hacienda pública el viage y transporte de los religiosos, á quienes no pueda costeárselo por falta de fondos la provincia ó convento á que pertenezcan.

9. El gobierno espedirá el correspondiente documento en que conste la escepcion á los españoles que hayan de permanecer en la república, quienes no podrán en lo sucesivo avecindarse en las costas, pudiendo el gobierno obligar á los que actualmente residan en ellas á que se internen en el caso de que tema una invasion próxima de tropas enemigas.

10. Los españoles que obtengan pension, sueldos de la federacion ó beneficio eclesiàstico, disfrutarán la parte que les corresponda segun derecho, si se establecen en alguna de las repúblicas ó naciones amigas, con noticia de su existencia ó residencia por los cónsules de esta, y lo perderán, si pasan á los puntos dominados por el Rei de España.

11. Se deroga la ley de 20 de Diciembre de 1827, á ecepcion del artículo 18 que prohibe la introduccion en la república de los españoles y súbditos de su gobierno.—*Francisco del Moral*, presidente de la cámara de diputados.—*José Barrera*, vice-presidente del senado.—*José Joaquin Baso Ibañez*, diputado cretario.—*Antonio Maria Esnaurrizar*, senador secretario.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero, de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

Sr. Ministro:—

El deseo vehemente de ver resteblecida en nuestro país las leyes é instituciones que desgraciadamente han desaparecido, obligó al que subscribe, en el mes de Julio á abandonar sus intereses y familia, incorporándose al ejército que operaba á las órdenes del comandante general de campaña.

Este sentimiento, y la consonancia de principios del que subscribe, le impiden absolutamente admitir cargo alguno público, miéntras el país no sea regido por sus leyes constitucionales.

Quiera el señor ministro elevar al conocimiento del gobierno la dimision que hace el infrascripto del nombramiento de miembro del senado consultivo, que le ha dirigido en su nota fecha 7 del corriente, y admitir las protestas de la mas alta consideracion con que le saluda.—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1829.

Felix de Alzaga.

Señor ministro de gobierno y relaciones exteriores.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1829.

El infrascripto ha elevado á conocimiento del gobierno la nota en que el Sr. D. Felix Alzaga hace renuncia del cargo de senador que le hizo en su persona, y despues de pesar S. E. mui detenidamente las razones en que se funda, ha encontrado

en ellas mismas un nuevo y poderoso motivo para no alterar su primera resolucion. Obtenida la paz interior, que era el centro de las aspiraciones de todos los buenos ciudadanos, del único modo que podia garantir provisionalmente los derechos de la comunidad, el restablecimiento de las instituciones no puede ser obra sino de la calma de los partidos. Por desgracia estos no se hallan aun tan acallados, ni han cedido en sus pretensiones, de modo que puedan escucharse los consejos de la razon: los resultados mismos de la guerra, parece que no fuesen suficientemente conocidos, para que puedan servir de escarmiento y evitar otros mayores.

En esta situacion, desagradable por cierto, hubiera sido una gran ventura haber descubierto el médio de restablecer de un golpe las instituciones, sin el peligro de que volviesen á desaparecer muy luego.--Este resultado, por lo menos, nunca podrá obtenerse ni en el campo de batalla, ni entre las animadas contiendas de los partidos. Hartos ejemplos de lo contrario ha dado una funesta experiencia. El único médio pues que se presenta para obtener el feliz restablecimiento de un órden legal, es el que fija el acuerdo de 24 de Agosto. En el se comprehende la creacion del senado;—sobre cuya conveniencia á nadie es ya dado discutir despues que existe una autoridad instalada, reconocida generalmente, y que ha jurado sostenerlo. Lo único que ha estado en manos del gobierno, ha sido la eleccion de los individuos, y él se gloriará siempre de haber procurado rodearse de ciudadanos mui notables por sus servicios, y que han contribuido á dar á la Patria dias de gloria. El gobierno espera darle otros nuevos, volviéndola su libertad civil: para estos cuenta con todos sus conciudadanos, y no duda conseguirlo si son coadyuvados sus esfuerzos. Si en medio de las dificultades que se ofrecen no lo lográre y si una nueva fatalidad viniera á cruzer sus miras, no renunciará al menos al honor de haberlo intentado, y al derecho que le dá el haber sostenido los pactos que juró.

Por estas consideraciones espera S. E. confiadamente en que el Señor. D. Felix Alzaga se personarà el dia de mañana en la casa de gobierno para la instalacion del senado à la hora indicada.

El infrascripto saluda al Sr. D. Felix Alzaga con su particular consideracion.

NOTA.—Igual contestacion se ha dirigido á los Sres. D. Felipe Arana y general D. Juan Ramon Balcarce, por estar concebida su renuncia en el mismo sentido.

Buenos Ayres, Setiembre 12 de 1829.

SR. MINISTRO:—

Es el deseo vehemente de ver restablecidas en nuestro pais las leyes é instituciones que desgraciadamente han desaparecido, que me obliga á aceptar el honorable destino de miembro del senado consultivo, à que soi llamado por S. E. el señor Gobernador.

Esta aceptacion, Sr. ministro, envuelve el sacrificio de todas mis opiniones y sentimientos, por que creo, que la situacion desgraciada del país asi lo reclama: es preciso calmar el furor de todas las pasiones agitadas: es preciso restituir á la provincia, las leyes é instituciones: este es el intento que se propone la presente administracion, y para tan noble fin nos ha dado el ejemplo mas honorifico pero terrible de colocarse en el puesto de luto, y el mas elevado que tiene nuestra provincia.

Persuadido tambien que el deber hoy de todo buen ciudadano es de cooperar y ayudar al gobierno que preside nuestro estado, para que cubra lo que pasó, y ya no existe, con el velo mas espeso, y por que sofoque con mano fuerte à cualquiera que piense en perturbar la paz y el órden público, admito gustoso el cargo, con que S. E. me honra; por que me proporciona hacer un nuevo esfuerzo por el bien del país, cuando él reclama con imperio el auxilio de todos los buenos ciudadanos.

Quiera el Sr. ministro presentar mis sentimientos de reconocimiento y respeto á S. E. el señor Gobernador, y aceptar la disposicion de mi mas perfecta consideracion.

Manuel H. de Aguirre.

Sr. ministro del Gobierno, D. Tomas Guido.

San Nicolas, Setiembre 4 de 1829.

El comandante militar de San Nicolas, tiene la honrosa satisfaccion de contestar al señor comandante general de campaña á su honorable nota, fecha 27 del que espiró, que con conocimiento de ella procediá ejecutar el reconocimiento de S. E. el señor gobernador provisorio de la provincia, el dia 2 del que rige, haciendo formar toda la fuerza que compone este canton en la plaza principal, donde al cantarse el *Te Deum*, se verificó una salva de 21 cañonazos, y luego que salieron los señor gefes y oficiales de la iglesia, se le leyó à la tropa el boletin, y proclama que V. E. me incluyó, despues de lo cual prorrumpieron en aclamaciones de vivas, con lo que quedó solemnizado el acto con todo el entusiasmo y patriotismo que carecterizan á estos soldados. Del mismo modo lo acreditaron los vecinos de esta ciudad, pues en sus semblantes se manifestaba el placer y gusto con que recibian el reconocimiento de S. E. el señor gobernador.

El infrascripto comandante tiene esta oportunidad para reiterar al señor comandante general sus consideraciones y respecto.

J. Felix Bogado.

Señor comandante general de campaña, D. Juan Manuel Rosas.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, SETIEMBRE 14 DE 1829.

La mayoria de los ciudadanos llamados al senado consultivo, en virtud del decreto del 7 del corriente, ha correspondido dignamente á la confianza que el gobierno les ha dispensado. Todos se muestran convencidos de la necesidad de sacrificar sus opiniones particulares al bien de la patria, y dispuestos à contribuir eficazmente al restablecimiento de nuestras instituciones.

El gobierno no habia recibido hasta ayer mas renuncias, que las de los Srs. D. Felix Alzaga, D. Felípe Arana, D. Juan Ramon Balcarce, D. Pedro Medrano, D. Victorio Garcia de Zúñiga, D. Juan José Paso, y D. Mariano Andrade. A excepcion de los tres primeros, los demas las han apoyado en motivos personales sin creerse obligados á hacer una profesion de fé política. El señor general Balcarce se escusa por la precision en que se halla de reparar su salud, y los perjuicios de su patrimonio. El insiste tambien sobre los motivos alegados por los señores Alzaga y Arana; mas atempera su repulsa, mostrándose dispuesto á contribuir al restablecimiento de las leyes é instituciones, y es mas que probable que animado por estos deseos, se deje persuadir à admitir un cargo que no tiene mas objeto que esto.

Las buenas acciones nunca son esteriles en un pueblo generoso. En el mismo número, en que elogiamos el desprendimiento del señor Larrea, el general Pinto insistia en el cumplimiento de la única condicion, con que habia admitido su empleo—de no percibir sueldo alguno. El señor Pinto no es de los que temen que se dude de su patriotismo, obedeciendo [illegible] órdenes del gobierno. Sin embargo, el señor Pinto no es un hombre de ayer:—ha encanecido en el servicio;—es uno de los veteranos de la revolucion, y que disfruta de la estimacion pública.

Lejos de vituperar su conducta, todos se harán un deber en manifestarle su aprecio. ?Sucederá lo mismo á los demas?..... "El bien público, decia uno de los ma-"yores magistrados de la Francia, (MALES-"HERBES,) es un beneficio comun, y el "vinculo principal del pacto social; mi-"rarlo con indiferencia, es faltar al mas "sagrado de sus deberes."

Insertamos en este número dos documentos mui distintos por su naturaleza y por su tendencia. Ciudadanos, que profesan las mismas opiniones y los mismos principios, se ponen en oposicion en el momento en que su país necesita mas su auxilio.

Bastará cotejar estos dos oficios para juzgar del espíritu que los ha dictado. En el uno, sentimientos elevados, generosos y patrióticos, descubren un juicio recto y un corazon virtuoso; en el otro... Pero no podemos imaginar, que aquel que dió tantas pruebas de amor y de interes por su Patria, se proponga conmoverla con imprudentes declaraciones. Discutamos tranquilamente con [illegible] quiza, lograrémos desengañarlo: es imposible que se resista á la evidencia de nuestras razones, y quiera mostrarse inconsecuente á sus propios principios.

¿Cual es el fin del gobierno actual?.... Restablecer nuestras instituciones. Sus esfuerzos, sus trabajos, sus sacrificios mismos no tienen mas objeto, que sustraer al país del influjo de las personas, para colocarlo otra vez bajo el imperio de las leyes. La convencion del 24 de Agosto, le impuso esta tarea, que no debe sonrojar haber aceptado. Conservar las instituciones establecidas, es el deber mas facil de un ciudadano: levantar las que han sido derribadas, es un servicio eminente, à que todos deben quedar agradecidos.

Graves consideraciones se opusieron á la resurreccion instantanea de nuestras leyes; y para probarlo recordaremos que la persona, que *todo lo hiso* para sostenerlas, fué la primera que consintió [illegible]. Sus poderes pueden ser contestados por otros, menos por aquel que reconoció su autoridad, proclamó sus servicios, y que se hace alarde de haber servido

bajo sus órdenes. No ha mucho que en un acto memorable, el mismo individuo que se reusa á participar en los trabajos de la administracion actual, la reconoció del modo mas solemne, y exigió de una division armada el juramento de "soste-"ner hasta derramar la última gota de su "sangre las leyes é instituciones del país, y "*el gobierno nuevamente constituido.*" Sin embargo, este gobierno es el mismo, cuya autoridad desconoce ahora, y contra quien provoca á la desobediencia.

La [illegible]ulsa que examinamos [illegible] solo huele á contradiccion, sino que tiene el defecto de ser injuriosa para todos los que se han prestado á las exigencias del país. De un exceso de patriotismo, hace una traicion; de un sacrificio, un acto de debilidad, de una laudable adhesion á la causa pública, una ridicula y criminal apostasia de nuestros principios. El general Viamont, arrancado á sus afecciones domesticas; los ministros que han tomado una parte tan activa en el restablecimiento del órden; el mismo Sr. Rosas, que ha espuesto tan generosamente su fortuna y su vida en sosten de nuestras veneradas instituciones, las están traicionando, porque no han dicho: *mis principios me impiden absolutamente admitir cargo alguno, mientras el país no sea regido por sus leyes constitucionales.* La persona que ha escrito estás palabras, no tiene motivo para creerse mejor ciudadano, que los que acabamos de nombrar; ni debe suponer tampoco, que entre ellos haya quien le sea inferior en respeto y amor a las instituciones del país.

Con mas calma y justicia habria contestado como el Sr. Aguirre, cuya carta nos dispensa de cualquier otro elogio: "admito gustoso el cargo, con que S. E. me "honra; porque me proporciona hacer un "nuevo esfuerzo por el bien del país, "cuando él reclama con imperio el auxilio "de todos los buenos ciudadanos."

La fiebre amarilla parece haberse declarado en el Janeiro. Nuestra proximidad á aquel puerto, nuestras relaciones comerciales, y la estacion á que vamos á entrar, todo contribuye á aumentar nuestros recelos.

Carecemos todavia de un buen sistema sanitario. Separados de los lugares malsanos, y de los paises espuestos á enfermedades contagiosas, jamas sentimos la necesidad de velar rigorosamente sobre la salud pública. Así es que, al recibir este anuncio, el gobierno se ha apresurado de tomar las medidas mas eficaces para poner la provincia al abrigo de este azote. El capitan del puerto, el gefe de policia, y el tribunal de medicina, han sido encargados, cada uno por su parte, á redoblar su vigilancia para impedir la introduccion de esta plaga.

Nadie ignora los destrozos que causa en los pueblos, que se dejan sorprender; y ninguna precaucion debe aparecernos superflua. Esperamos que las autoridades, especialmente encargadas de este servicio, desplegarán todo su celo y actividad para librarnos de un peligro tan inminente.

El señor Pedralbes acaba de publicar un tratado elemental de aritmética. Cuanto pueda contribuir á difundir la instruccion, debe considerarse como un servicio que se nos hace, y las obras del señor Pedralbes merecen ser consideradas así. Se ha propuesto especialmente facilitar á los jóvenes, que se destinan al comercio, la adquisicion de los conocimientos necesarios à su carrera:—sus trabajos son el resultado del estudio y de la práctica, lo que debe recomendarlas á los maestros y á los discipulos.

El *curso teórico de aritmética mercantil* es la primera parte de la *teneduria de libros* que ya está en manos del público. Estos dos volúmenes contienen cuanto importa saber para llevar la contabilidad de una casa de comercio. Deseariamos que el autor se decidiese á dar un curso de aritmética mercantil, para que sus talentos fuesen mas provechosos á la juventud.

Nadie mejor que él podria familiarizar á los jóvenes con la aplicacion de la ciéncia de los números á los usos del comercio. Las mejoras que este estudio ha esperimentado, en estos últimos tiempos, hacen los cálculos mas exactos y mas expeditos; doble mérito, que los inteligentes encontrarán en las obras del señor Pedralbes, á quien no dejarán de acordar sus sufragios.

Los señores D. Juan J. y D. Tomas Anchorena, llegaron antes de ayer á esta ciudad.

VARIACIONES DEL CAMBIO

En la semana anterior; desde el 7 hasta el 12 de Setiembre.

	PRECIO. mas bajo		mas alto	
Onzas de oro de rostro	87	á	88	
Id patrias	86	á	87	
Pesos de rostro	460	á	475	p %.
Id. patrios	450	á	460	
Plata macuquina	380	á	390	
Plata macuquina de cordon	400	á	425	
Fondos públicos del 6 p %	55	á	56	
Id. del 4 por ciento	*proporcionalmente.*			
Acciones del banco	180			
Dinero à interes sobre hipoteca	1½	á	2	
Id. sobre letras	1½	á	1¾	
Cambio sobre Inglaterra	8¾			
Id. sobre el Janeiro	150	á	155	
Id. sobre Montevideo	260			

Marítima.

SABADO 12.

Manifiestos.

Bergantin goleta nacional *Restauracion*, de Patagones.

á Eduardo Lumb,
600 cueros salados,
419 fanegas de sal,
81 quintales 90 libras cobre viejo,
26 barriles pòlvora,
2 canastos sombreros,
3 cajones hacienda,
1 fardo lienzo,
13 cajones con varios pàjaros y animales,
7 barriles idem,
1 baul idem,
5 bolsas moneda de cobre del Brasil.

Bergantin nacional *Independiente* Rio Janeiro.
á Juan Fielding,
½ pipa vino,
1 barril idem,
1 cajoncito cigarros.
á Miller Stewart,
3 pipas vino,
4 barriles idem,
á Francisco Verdier,
150 rollos tabaco,
á R. y W. Orr,
5 pipas vino,
2 fardos pavilo.
á F. la Barra y Ca.,
1 fardo carpetas paños.
á Manuel A. Ramos,
73 barricas azucar.
à Felipe Llavallol,
80 barricas azucar.
á Manuel Carrera,
3 cajones azucar,
2 barriles idem.
á Anacleto Ponsoti,
103 rollos tabaco.
á Ramon Anzó,
54 bolzas azucar.
á Juan de Sousa Monteiro,
100 rollos tabaco.
á Juan Zimmermann,
½ pipa vino,
10 barriles idem.
á Miguel Lopez Chaves,
50 rollos tabaco,
20 barriles azucar,
1 bolsa mandioca.
á Jose Monteiro,
1 barril tocino.
á Antonio Cornet Prat,
1 cajoncito dulces.
á B. L. Hargreave,
1 cajon efectos.
á Anderson Weller y Ca.,
2 cajones ferreteria,
1 bocoy idem.
á Manuel Blanco,
8 fardos lienzos,
12 idem idem.
á Andres F. Dolz,
60 rollos tabaco.
al Sr. Forbes,
1 pipa de vino.
al Sr. Griffiths,
2 barriles vino,
1 bolza café.
á Jorge Doudall,
2 barriles vino,
2 cajones azucar.
á S. Armstrong,
1 cajon libros.

Ha abierto registro.

Bergantin goleta nacional *Ann*, para Rio Janeiro, Francisco Verdier.

Ha cerrado registro.

Fragata francesa *Los 4 Hermanos*, Isla Bourbon, (este buque se halla en la Ensenada,) por Guerin Hijo, Seris y Bullot.
134 mulas,
300 cajones vino,
7 id. libros,
6 damajuanas aceite,
2 cajones merceria,
2 id. zapatos,
1 idem con 12 cucharas de plata, doce tenedores de id. y 3 cucharas grandes de idem,
1 cajon sombreros.

Salida.

Paquete ingles *Rinaldo*, para Montevideo y Falmouth.

AVISOS.

Las tardes del 14, 15 y 16 del corriente mes, en los portales de la casa de justicia, se hará almoneda y REMATE de la CASA propiedad de D. Juan Santos Fernandez, sita en la calle de Lima pasando el número 62: tasada en 23,672 pesos 5½ reales, que se manifestará en esta oficina. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1829.

Llames.

SE VENDE en la Litografía de los SS. Bacle y Ca., calle de la Victoria número 148, el Plano de Montevideo, id. del puerto de Buenos Aires, el cuadro de las señales de los paquetes ingleses, una gran valsa y un brillante minuet compuestos por R. Navarro, y otros muchos articulos litograficos.

Se desea alquilar una QUINTA de poca estencion, que tenga casa, y que diste poco de la ciudad. Ocurrase á la Litografia, calle de la Victoria No. 148.

El que subscribe tiene el honor de hacer saber al público, que el 15 del corriente trasladará su ESCUELA DE COMERCIO de la calle de la Reconquista No. 91. donde la tiene ahora, á la casa No. 218, calle de la Plata.

Tambien avisa á las personas á quienes se ofreció á dar lecciones por las noches de alguno de los ramos que comprende su curso mercantil, que está dispuesto á cumplir esta oferta desde el primero del entrante Octubre; para lo cual invita á los señores que se hallen en aquel caso, ocurran con anticipacion á dicha casa, para convenir la hora, y los términos en que deban darse las lecciones.

Rafael Minvielle.

Interesante á las Fondas y Cafées.—En el martillo de Francisco Leon de la Barra, calle de la Florida número 54, se ofrecen á venta á precios sumamente bajos.

Servicios completos de loza celeste para comida hasta para 60 personas,
Dichos menos abundantes,
Dichos para té y café, de diferentes clases,
Platos blancos de 10 pulgadas orilla celeste,
Cubiertos cabo de marfil, y de otras clases finos,
Teteras y cafeteras de platina,
Bombas y quinquees de bronce para colgar,
Chimeneas de mucho gusto con todo el servicio necesario,
Mesas de caoba para comer, y jugar naipes.
Tapas de platinas para fuentes,
Tasas y platillos azules para uso de los cafees.
Loza blanca surtida en canastos,

Los SINDICOS del concurso de D. J. P. AGUIRRE llaman por última vez á los Sres. acreedores que no hayan tomado razon de sus créditos, á fin de que se sirvan acercarse al escritorio del concurso, calle del Perú No. 106, desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde, en el término perentorio de seis dias; pues hallandose firmando el estado que con arreglo á ordenanza deben presentar al tribunal de comercio, necesitan hacerlo con la exactitud que se requiere, bajo la intelijencia que les parará el perjuicio que hubiere lugar si no compareciesen como por el aviso se previene.

El sindico del concurso formado á los bienes de D. Lucas Fernandez, avisa á los acreedores de dicho concurso, que el otro sindico, el señor D. José del Alizal, concluyó sus dias el 4 del corriente, para que en su virtud se sirvan concurrir á junta el Sabado 12 de dicho, á las seis de la tarde, en casa del señor camarista Dr. D. Juan Garcia Cosio, (calle de Chacabuco número 35,) y en ella el que subscribe dará cuenta del estado del concurso y se podrá resolver lo que convenga.—Buenos Aires, 7 de setiembre de 1829.

Agustin Garcia Molina.

Se ha huido un negrito llamado Luis Pison, lleva calzon azul de paño, chaqueta azul de paño, y chaleco de lo mismo. El que lo haya encontrado tenga la bondad de entregarlo en el almacen de Murrieta, calle de la Reconquista, que se le gratificará.

Se dan á reditos sobre hipoteca, so-bre 3,000 pesos al 2 p %., calle de las Piedras No. 164.

VENTAS.

Se venden 3,000 cabezas GANA-DO VACUNO, de rodeo, ó al cortar, al gusto del comprador. El que guste comprarlos, puede pasar á la casa No. 126, calle de la Biblioteca, donde hallará con quien tratar.

Se vende UN CARRO sobre so-pandas, para campo y ciudad; nuevo en oja; el que lo desee comprar ocurra á la calle del Buen Orden, No. 75.

SE VENDE UN NEGRO, es in-telijente para tirar carruage, en trabajo de quintas, ó hornos de ladrillo; es hombre de bien, y jóven. El dueño vive calle de las Piedras No. 168.

SE VENDEN 2 CARRETILLAS completas, con sus correspondientes arreos, casi nuevas y altas, como para entrar al agua.

IGUALMENTE.—Flor de azufre, cerveza blanca y colorada superior, y 40 cajones de vidrios-planos surtidos.

En el remate de Thomas Gowland, calle de la Catedral No. 96.

Piedras de chispa, pinturas y aceite de linaza.

SE VENDE la CASA QUINTA del finado D. I. Crespillo, sita 6 cuadras para el Norte del Hospicio de los regulares de San Francisco. Tiene 6 piezas, un corredor y porton, todo de azotea, con escala de material, arboles frutales selectos, 25 cuadras de la Plaza de la Victoria; quien guste de ella vease con el encargado, que vive calle del 25 de Mayo, No. 14, que se acomodará en el precio mas bajo del corriente.

***Venta.*—En la Guardia de Lujan** se vende una casa esquina de azotea nuevamente acabada, con todas sus habitaciones. Sita en la misma plaza. Una quinta y un obraje de ladrillo: el que quiera tratar ó tomar noticias circunstanciadas vease con su dueño calle de la Victoria No, 276.

A los pulperos y almaceneros, calle de la Piedad, número 132, de San Miguel 2½ cuadras para el rio. Se encontraran los articulos siguientes:—

Aceite en botijuelas sevillano,
Yerba paraguaya,
Anis en damajuanas de Mayorca,
Miel de caña de la Habana,
Vino de Oporto,
Cidra, y cerveza,
Jinebra en tarros de barro, y frasqueras de Olanda,
Cigarros habanos.

Se venden várias casas y terrenos, en el centro de la ciudad y en sus extramuros: quintas, chacras, novillos para saladeros, ganado á cortar, estancias, cueros secos y salados, y 2,000 docenas de nutrias. Ocurrase á la calle de Cangallo, número 68: por la mañana, desde las 7 hasta las 8 y media; y por la tarde desde las 3 hasta las 5.

En la libreria argentina, calle de Chacabuco número 12, se hallan de venta las obras literarias de Martinez de la Rosa, en que se lee un curso de literatura castellana, 3 tomos en 12mo.

El manual del abogado americano, 2 tomos en 12mo. muchas obras diversas en castellano y frances, con pasta muy linda.

Varias láminas y modelos para los dibujantes.
Lápices de escritorio y pizarras.
Un estuche de matemáticas.
Papel rayado para música y cuentas comerciales; se harán estos renglones al gusto de las personas.

A los carpinteros y aficionados de ebenisteria. Se halla de venta un surtido completo de herramientos hechos en Paris, con mucha sólidez y esmero por òrden de un aficionado, en la calle de Chacabuco número 12 daràn razon.

ALQUILERES.

Se alquila bajo contrata, la casa si-ta en le calle de la Plata núm. 218, con mucha extencion y con vistas á dos calles; en la expresada se halla colocada la puerta de calle, y en la de Lima, que está altraves, tiene cuatro piezas con pisos de beldosa, y cinco ventanas mirando al Oeste, fuera de otras habitaciones interiores. Tiene asì mismo primero y segundo patio, corral, y un hermoso jardin con arbustos de varias clases.

Se alquila, un espacioso y hermoso almacen, muy claro, con varias comodidades y dos cuartos adentro, situado á 4 cuadras de la plaza y y una del mercado. En la libreria argentina, calle de Chacabuco, numero 12, daràn razon.

***Se alquila.*---La esquina de D. Ge-**rónimo Mons, sita en la calle del Perú número 254, con la condicion de comprar los útiles que hai en ella.

FLETES.

PARA EL RIO GRANDE. El muy velero bergantin nacional Carolina, su capitan Sheafe, saldrà para dicho destino en toda esta semana: admite flete y pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Los señores que gusten tratar por flete ó pasage veanse en casa de Francisco Lavalle y Ca., calle de Potosi No. 36.

FOR RIO GRANDE. The superior coppered and copper-fastened brig Caroline, captain Sheafe, will sail for the above Port in the course of this week. For freight or passage, having excellent accommodatons, apply to the captain, No. 42, calle del 25 de Mayo, or to FRANCISCO LAVALLE AND CO., calle de Potosi No. 36.

PARA VALPARAISO. Sal-drà precisamente el Sabado 19 de la presente semana la exelente zumaca nacional Sociedad Felis de porte de 140 toneladas, que vino ultimamente de Inglaterra, en donde en virtud de su exelente y fuerte construccion fue asegurada en Lloy's à solo 3 p% y de clasada de primera clase AI. tiene à su bordo las dos terceras partes de su cargamento y comodidades exelentes para pasageros. Las personas que quieran cargar lo que falta ó ir de pasage, en el concepto de que por una ú otra cosa pagarán un precio sumamente moderado, ocurriràn á tratar á la calle de la Florida No. 54.

***Para Valparaiso.*—Saldrá presciamente** al fin de la presente semana, la excelente zumaca nacional *Sociedad Felix*, de porte de 140 toneladas, que vino últimamente de Inglaterra, en donde en virtud de su excelente y fuerte construccion fue asegurada en Lloyd á solo 3 por ciento y declarada de primera clase A 1. Tiene á su bordo las dos terceras partes de su cargamento y excelentes comodidades y camarotes para pasageros. Las personas que quieran cargar lo restante, siendo prontamente, ó ir de pasage en el concepto de que para una ù otra cosa pagarán un precio sumamente moderado, ocurrirán à tratar à la calle de la Florida número 54.

For Valparaiso, direct,

Wille positively sail the end of this week.

The superior fast sailing national smack SOCIEDAD FELIZ, 140 tons register, recently arrived from Liverpool, where she has undergone every necessary repair, and stands A 1 at Lloyd's. Having two thirds of her cargo going on board, will be dispatched without fail at the time stated. Persons desirous of shipping the remainder, or taking passage, having excellent accommodations, for terms calle de la Florida No. 54.

REMATES.

Por Seoane y Martinez.

Calle del Perú, núm. [illegible]

Hoy Lunes 14 de Setiembre y Martes 15, se rematará un gran surtido de géneros de todas clases, y otro de aquear, yerba, tiza, con otros muchos renglones, como paños, casimires, cocos, bramantes, lienzos, listados, muselinas; tambien se venderán 60 bocoy, y arroz de Carolina, té, 40 tercios yerba paraguaya, y 50 rollos tabaco negro.

Por F. Lavalle y Ca.

Calle de Potosi No. 36.

Hoy Lunes 14 del corriente á las once en punto, tendrà lugar el remate anunciado para el Sabado, el cual no tubo lugar por el mal tiempo.

Por los mismos.

Calle de Potosi No. 36.

Mañana Martes 15, à la misma hora, se venderà precisamente à la mejor postura un brillante surtido de efectos.

Igualmente

Se venderà el superior bergantin Nookey, antes Tuscaloosa, de porte de 229 toneladas, construido para paquete del mejor material, clavado y forrado en cobre pesado, tambien se ha de vender una zumaca de construccion brasilera, recien compuesta y en estado de seguir viage.

Por los mismos.

En casa de los SS. Jackson Barker y Ca., calle de Chacabuco No. 53 y 55.

El Miercoles 16 del corriente, à las once en punto de la mañana, se rematará precisamente à la mejor postura un surtido de efectos nobles, y en particular unos restos bien surtidos de paños, que para concluir unas facturas atrazadas, se venderán sin reserva.

Por los mismos.

El Jueves 17 del corriente, à las once en punto, se venderá en el muelle, el velamen, palos y utiles de la goleta Harriet, que se pueden ver en el almacen de Smith frente al muelle, y el casco de dicho buque surto en balizas interiores.

Por Videla y Medrano.

Calle de la Biblioteca, núm. 146.

El Martes 15 á las once en punto, se venderá por cuenta de quien pertenezca los restos del bergantin Dinamarques, á Bradthrm, apresado por el bergantin de guerra general Rondeau.

5 pipas vino de Oporto tapado,
35 bolsas arroz,
75 tercios yerba Parnaguá.
Tabaco negro, pàpel, y otros renglones de almacen.

Por los mismos.

Calle de la Florida No. 18.

El Jueves 17 á la hora de costumbre, se venderá un surtido de efectos nobles, con algunas averias, su pormenor se darà oportunamente.

Por Thomas Gowland,

Calle de la Catedral No. 96.

El Martes 15 del corriente, se rematará precisamente a la mas alta postura, un brillante surtido de efectos, y en seguida porcion de articulos para almacen: cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos y ordinarios
Casimires
Brines blancos y aplomados
Pantalones de brin blancos hechos
Id. de paño
Cotonias rayadas
Muselinas de la india
Medias de lana
Pañuelos de lana y algodon
Bramantes adicionados
Id sin adicion
Zarazas
Fresadas
Cotin
Y otros muchos que se manifestarán.

Para almacen.

Una partida de cigarros correntinos de superior cualidad, una id de pinturas, y aceite de linaza, azufre en polvo, piedras de chispa, arroz, tabaco negro, té.

Y varios renglones, que se anunciarán al tiempo de la venta. A las 11.

Este diario se publica en la Imprenta del Estado. *Calle del Perú*, donde se reciben suscripciones y avisos.
Precio de la suscripcion por un mes......5 pesos.
El de cada número.....................2 reales.
Por la insercion de un aviso que no pase de cuatro renglones, y que se publicará tres veces....1 peso.
Por los avisos de mayor extencion se tratará separadamente.